



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN ASPIRANTES A MONITORÍAS 2022-1

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE **CIENCIAS DE LA SALUD** INVITA A LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS y/o CUATRO (4) ÚLTIMOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE **ENFERMERÍA, MICROBIOLOGÍA O NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, PARA QUE SE INSCRIBAN COMO ASPIRANTES A MONITORES PARA EL PERÍODO 2022-1

1. TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES:

1.1 Fecha de Apertura: 24 de enero de 2022

1.2 Fecha de cierre: 7 de febrero de 2022

Los estudiantes que aspiren a Monitores, deben diligenciar el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN**, el cual puede reclamarse en la Secretaría de la Facultad a partir de la fecha de apertura de inscripciones.

2. PLAZAS A PROVEER: trece (13)

- 5 MONITORES DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA
- 4 MONITORES DEL PROGRAMA DE MICROBIOLOGÍA
- 4 MONITORES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y DIATÉTICA

3. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS:

Día: 8 Mes: febrero Año: 2022

4. CURSO DE FORMACIÓN SOBRE METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: 20 HORAS

4.1 Fecha de Inicio: 8 de febrero de 2022

4.2 Fecha de Terminación: 10 de febrero de 2022



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

5. PROCESO DE SELECCIÓN, CONFIRMACIÓN Y CONTRATACIÓN:

5.1 Fecha de inicio: 1 de marzo de 2022

5.2 Fecha de terminación: 30 de junio de 2022

6. PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS:

- 1 de marzo de 2022

➤ REQUISITOS PARA SER MONITOR: ARTÍCULO 5° DEL ACUERDO No. 16 DE 2002

1. Ser egresado de la Universidad Libre, o estudiante matriculado en los dos (2) últimos años o en los cuatro (4) últimos semestres de la carrera, en cualquiera de las facultades de la Universidad.
2. Tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes a los años cursados;
3. Tener un promedio de notas no inferior a cuatro puntos cero (4.0) sobre cinco (5.0) en el área específica en la cual se concurse, y de cuatro puntos cero (4.0) en el cómputo general de asignaturas;
4. No haber sido condenado por delitos comunes, ni haber sido sancionado disciplinariamente en su vida académica;
5. Inscribirse para concursar, dentro del lapso señalado en la convocatoria;
6. Haber aprobado un curso sobre metodología de la enseñanza y técnicas de investigación no inferior a veinte (20) horas, programado previamente por la Universidad, o demostrar poseer título docente o haber ejercido la docencia universitaria por un lapso mínimo de un (1) año.
7. Someterse a concurso en materias del área, sobre los siguientes aspectos y con los siguientes porcentajes:



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

- Una evaluación de conocimientos en el área para la cual concursa 50%
- Un trabajo escrito 20%
- Una exposición oral 30%

PARÁGRAFO 1. Los Monitores que aspiren a la práctica empresarial están exentos del requisito contenido en los números 6 y 7.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Currículo de la Facultad integrará un Comité compuesto por tres profesores del área sobre la cual versare el concurso. Este Comité hará las veces de jurado y determinará los seleccionados. El Comité de Unidad Académica, respectivo, confirmará o no al elegido y ordenará su contratación en el primer caso. En caso de no ser seleccionado podrá optar por designar a uno de los dos siguientes según el orden establecido por los resultados de la evaluación.

> **DERECHOS ESPECIALES DE LOS MONITORES. ARTÍCULO 6° ACUERDO No. 16 DE 2002**

- a) Si es estudiante tendrá derecho, tendrá derecho al 20% de descuento para el posterior período académico a aquel en que desempeñe su función, previa certificación de eficiente desempeño expedida por el Jefe del Área, Director de Oficina o profesor al cual esté asignado. Si es egresado, o alumno de último período académico previa la misma certificación, quedará eximido de derechos de grado.
- b) A ser preferido en igualdad de condiciones frente a otros aspirantes, si terminada la Monitoria aspira a ser docente, previa certificación de eficiente desempeño.
- c) A que una vez terminada la Monitoria se le expida certificación en la cual conste la Monitoria ejercida y el rendimiento demostrado en la misma.

> **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MONITOR. ARTÍCULO 7° ACUERDO No. 16 DE 2002**

1. Ayudar al Jefe de Área y al profesor, al cual está asignado en la preparación del material de enseñanza;



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

2. Efectuar las prácticas docentes bajo la estricta vigilancia del profesor. Sólo por excepción, en el evento de fuerza mayor o caso fortuito y hasta por una semana calendario en el año, los Monitores podrán, previa autorización de la Decanatura respectiva, suplir en sus actividades académicas al profesor al cual estén asignados;
3. Asesorar a los alumnos en la elaboración de los trabajos de investigación;
4. Colaborar con el profesor en la evaluación de los trabajos mencionados en el numeral 3 de este artículo;
5. Asistir a las conferencias y seminarios que se programen para su capacitación;
6. Vigilar exámenes parciales y finales que practique el profesor, lo anterior no excluye la responsabilidad del docente titular en la evaluación.

PARÁGRAFO 1. Los Monitores atenderán a los estudiantes en las horas acordadas con el profesor, teniendo en cuenta la programación académica de la facultad respectiva.

PARÁGRAFO 2. Los Monitores que elijan la Práctica Empresarial desarrollarán las tareas que el Director de la Oficina en que se asignan en la respectiva área del conocimiento.

INFORMES:

- Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Página Web de la Universidad Libre de Pereira www.unilibre.edu.co
- Correo Electrónico: secretaria.facsalud.pei@unilibre.edu.co

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ-LUGO
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud